



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. N° 5026

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 16 de Julio de 2013.

VISTA:

La nota DGPE N° 398/07, recibida como expediente N° 9728/SG, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación solicita la aprobación oficial del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del Programa Umbral de la Cuenta Desafío del Milenio, para la ejecución de un proceso que mejore la calidad en la gestión de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Umbral, dentro de las actividades prioritarias del Gobierno Nacional, viene impulsando en las Instituciones un proceso de cambio tendiente a mejorar la atención en las mismas, así como el logro de los objetivos institucionales con eficiencia, en el contexto de la calidad.

Que, es necesario conformar un Comité como instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Que, el Decreto N° 21.376/98; en su Artículo 20, numeral 7; autoriza al Ministro a "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Designar como integrantes del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus respectivas funciones actuales:

- ✓ Directivo Responsable de la Implementación del Mecip
- ✓ Director Gral. de Recursos Humanos
- ✓ Directora de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud
- ✓ Gerente de Calidad
- ✓ Directora de Desarrollo de Recursos Humanos
- ✓ Directora de Relaciones Laborales
- ✓ Jefa de Departamento de Bienestar del Personal
- ✓ Líder de Ética del Ministerio de Salud

Artículo 2°. Comunicar, registrar y archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

